

ACTA DE INICIO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”.

Referencia Núm. SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007

En el salón de reuniones de la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES** ubicada en la Ave. 27 de febrero #261, Edificio SISALRIL, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Hugo Abreu**, Director del Despacho, en representación de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Carmen Julia Mata**, Directora Administrativa y Financiera y miembro; **Yuderka Arrendell**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro, **Ana Patricia Ossers**, Directora Jurídica y miembro y **Alicia Feliz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto.

El presidente del CCC dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) Conocer y aprobar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES”**, de referencia Núm. **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.
- 2) Conocer y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso, de referencia Núm. **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.
- 3) Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas de presentadas por los oferentes participantes en el proceso, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Comité, informó a los presentes sobre el requerimiento interno, realizado mediante formulario de solicitud, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación donde le solicita a la Dirección Administrativa y Financiera la adquisición y renovación de diferentes tipos de licencias para uso de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que, en fecha siete (7) de julio del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación núm. DG-1045-25, la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) aprobó la solicitud de adquisición de licencias para uso de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, solicitada mediante la comunicación núm. SSRL-INT-2025-001159

CONSIDERANDO: Que, para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de requerimiento.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación recomendó la designación de los señores Luis Horacio Alberto Bonetti, Saúl Espinosa de la Rosa y Víctor Noboa, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes participantes en el presente proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Compras y Contrataciones de la SISALRIL, emitió la Solicitud de Compras para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Presupuesto emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, por el monto total de dieciséis millones cuatrocientos treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,430,000.00).

CONSIDERANDO: Que, en agosto del presente año, fue elaborado el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”**, de referencia **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

Página 2 de 6

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde seis millones doscientos setenta y dos mil catorce pesos dominicanos con 16/100 (RD\$6,272,014.16) en adelante, deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: *“Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley Núm. 340-06, emitido mediante Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en su artículo 39 dispone lo siguiente: *“De la licitación pública. En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.”*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 38 numeral 1 indica que: *“Para los procedimientos de licitación pública, serán competentes para la organización, gestión y ejecución los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, establece en sus numerales 3, 4 y 5 que: *“Dentro de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones están: aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda, designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas*

y aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que registrarán el procedimiento de selección .”

CONSIDERANDO: Que los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la referida Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por los principios de eficiencia, transparencia y publicidad, y participación: “Art. 3.- *Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...) 8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. (...)*”

CONSIDERANDO: Que es obligación de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El formulario de solicitud, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), realizado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: La recomendación de designación de peritos técnicos, realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de la SISALRIL, en fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La aprobación de la solicitud para la *adquisición de licencias para uso de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales* por parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la información y Comunicación (OGTIC).

VISTO: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) emitida por el Departamento de Presupuesto de la SISALRIL.

VISTO: El Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”**, de referencia **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el proceso de Licitación Pública Nacional para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”**, de referencia **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”**, de referencia **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a los señores: Luis Horacio Alberto Bonetti, Saúl Espinosa de la Rosa y Víctor Noboa, como peritos técnicos para evaluar las Ofertas

presentadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**.

CUARTO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** como perito financiero a la señora: Danigsa Batista Mateo, a los fines de evaluar los documentos financieros que sean presentados por los oferentes participantes.

QUINTO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** como perito legal a la señora: Elizabeth Rosario Fernández, a los fines de evaluar los documentos legales que sean presentados por los oferentes participantes.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Certificación Presupuestaria y de la presente Acta de Inicio del proceso de Licitación Pública Nacional para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES.”**, de referencia Núm. **SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007**, en la web de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales www.sisalril.gob.do y en el Sistema Electrónico administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta acta se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

SISALRIL-CCC-LPN-2025-0007.